

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2021

Señor:

ROGERIO EFRAÍN ROSERO SÁNCHEZ

Dirección: Carrera 3 N° 3-15 Barrio San Francisco

Teléfono de contacto: 3167658990 – 3176745036

Dirección de correo electrónico: neos211@gmail.com

Potosí, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Radicados No. R-02-20191022-03355 con fecha de radicación del día veintidós (22) de octubre del año 2019 y, No. R-02-20201217-03308 con fecha de radicación del día diecisiete (17) de diciembre del año 2020. Solicitud de canalización o cierre de alcantarilla RUPA-3-0301, que presuntamente se encuentra vertiendo sus aguas en la propiedad del peticionario, la construcción de muro de contención y/o cimientos al límite donde se evidencia la caída de piedra y, la remoción de escombros motivo de la obra del Proyecto Vial adelantado.**

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Bajo ese entendido, comedidamente nos permitimos dar respuesta a las comunicaciones con radicados del día veintidós (22) de octubre del año 2019 y, diecisiete (17) de diciembre del año 2020, en los siguientes términos:

1. ***“Exijo la intervención inmediata por parte de la CONCECIONARIA VIAL UNIONDEL SUR S.A.S encargada de la construcción del proyecto vial PASTO – RUMICHACA, de la alcantarilla que está vertiendo las aguas a mi propiedad y está causando daño, solicito se canalicen dichas alcantarillas hasta el río debido a que está causando erosión en el terreno y a corto plazo y en la época invernal en la que***



01291-21

estamos puede ocurrir un deslizamiento de tierra que sería responsabilidad de su empresa ya que nunca se me pidió permiso o se puso a consideración el paso de alcantarillas por medio de mi propiedad.”

R/. Con respecto a su primera solicitud, nos permitimos informarle que, el descole de la alcantarilla en referencia, tendrá una conexión con el dissipador en concreto que se está ejecutando en la parte perimetral de la ZODME contigua a su predio, evitando así, la erosión y afectación que pudiera ser ocasionada a su predio por la acción de las aguas de escorrentía conducidas por las obras de drenaje adelantadas en el sector de la referencia. Ello, tal como se puede identificar en el siguiente registro fotográfico (Fotografía 1 a 3):



Fotografía No. 1

Descripción: Descole de alcantarilla y punto de conexión con Dissipador.

Fecha: 02/02/2021



Fotografía No. 2

Descripción: Descole de alcantarilla y punto de conexión con Dissipador.

Fecha: 02/02/2021



Fotografía No. 3

Descripción: Construcción de Dissipador.

Fecha: 02/02/2021



01291-21

2. ***“Se realice las medidas de estabilización en el talud, ya sea con un muro de contención o se simiente el límite donde se evidencia la caída de piedra al predio y realizar la respectiva delimitación de mi propiedad.”***

R/. Con respecto a su segunda solicitud, se informa que por el momento se está adelantando las actividades constructivas de conformación de la ZODME Z 4-1, una vez se termine estas, se procederá a realizar una evaluación del área para determinar la alternativa adecuada de manejo a las afectaciones aducidas en pro de la estabilización en el talud, ello con el fin de evitar la caída de rocas sufridas en el predio.

3. ***“La limpieza y remoción de piedra y materiales que por motivo de la construcción han caído y siguen cayendo dentro de mi propiedad, así como me informaron en la respuesta del radicado R-02-2019102203355 del 22 de octubre de 2020, donde me expresan “se hará la remoción y desalojo del material depositado en el predio”***

R/. Con respecto su tercera y última solicitud, se informa que por el momento, aún se encuentran adelantando las actividades constructivas de conformación de la ZODME Z 4-1, sin embargo, las actividades de movimiento de material en el talud, han finalizado, motivo por el cual ya no existe riesgo de desprendimiento de material que pueda resultar afectando su predio; en ese orden de ideas, al igual que en comunicaciones anteriores, es preponderante informarle que se procederá a realizar una evaluación del área intervenida, ello, con el fin de poder determinar una alternativa adecuada de manejo de los escombros que deban ser removidos, ello, siempre que hayan sido finalizadas las actividades de conformación y construcción en las obras de drenaje en la ZODME Z 4-1, antes referida. En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite inicial a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia y, dar cabal cumplimiento al contrato suscrito, ello, a fin de garantizar la funcionalidad y desarrollabilidad de los predios.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

GERMAN DE LA
TORRE LOZANO

UIAS - I O K E N F I S,
SERIALNUMBER=1283311,
CID:1,3,6,1,4,1,23267,2,3-908806463,
OID:1,3,6,1,4,1,23267,2,2-79326511,
OID:1,3,6,1,4,1,23267,2,1-107,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A.S. L'NARINO, G=GERMAN,
F=CDP, ATOSSES@UNIONDEL SUR.CO

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A.

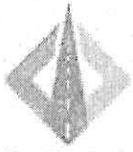
Proyectó: Muñoz J. – CSH – A. Romero

Revisó: Delgado D. - J.F.M.N. – R.D.L.

Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-011952





UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



www.uniondelsur.co

 **01291-21.pdf**
232K